



Resolución Viceministerial

Lima, 16 MAR. 2023

Nº 022 -2023-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio Nº 1092 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio Nº 00504-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 00075-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal Nº 00392-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial Nº 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las



Firmado digitalmente por DIAZ
DANINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.03.2023 12:07:56 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.03.2023 21:16:45 -05:00



modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio N° 1092 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, destinado a financiar la logística en el sostenimiento de las operaciones contra la minería ilegal en los sectores denominados "La Pampa" y "El Tambo", en Madre de Dios y el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, región Amazonas, hasta por la suma de S/ 8 402 037,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 00504-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00075-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor del Ejército del Perú, hasta por el importe solicitado, destinado a financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;



Firmado digitalmente por DIAZ
DARINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.03.2023 12:08:15 -05:00

Que, mediante el Informe Legal N° 00392-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 21:16:58 -05:00

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2023-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central 026 Ministerio de Defensa	
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 002.Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0128. Reducción de la Minería Ilegal	
PRODUCTO	: 3000001. Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5000276. Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		<u>8 402 037,00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>8 402 037,00</u>

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 003. Ejército Peruano	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0128. Reducción de la minería ilegal	
PRODUCTO	: 3000679. Erradicación y sanción de la minería ilegal	
ACTIVIDAD	: 5005730. Operaciones de Interdicción contra la minería ilegal en zonas de extracción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		<u>8 402 037,00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>8 402 037,00</u>



Firmado digitalmente por DIAZ DARINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367939 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2023 12:08:30 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 21:17:17 -05:00

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes



"Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2023 21:18:54 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por DIAZ
DASINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2023 12:08:41 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 21:17:30 -05:00